

Primero. Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Ainza (Huesca), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza Media el del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Valdés González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental el establecido por la Corporación en los locales provisionales ofrecidos por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1114/1961, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se terminen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza Media el establecido en El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey (Oviedo), al amparo del Decreto de 1114/1960 de 2 de junio, solicitando sea declarado en El Entrego un Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, establecido por la Corporación local en los locales provisionales que ofrece previa adaptación de los mismos.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1114/1961 de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en la localidad de El Entrego (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo, maculino.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de las secciones de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se conceden subvenciones a diversas entidades, instituciones y organismos.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Alava</i>	
Al Patronato de la Institución Benéfico-Cultural de la Mujer, de Vitoria	2.500
<i>Provincia de Almería</i>	
A doña Rosa Relaño Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria de Almería	15.000
A la Obra Social Cultural «Sopeña», calle General Sotomayor, número 4, en Almería	5.000
<i>Provincia de Avila</i>	
Al Patronato benéfico-social «Casa de la Virgen María» (Charitas), en Avila	3.000
A la Directora de la Residencia «San José de Calasanz», para Maestras y alumnas del Magisterio, en Avila	10.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Al Colegio de niñas de Don Benito	3.000
A las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón en Olivenza	10.000